



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2019 -Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

DISPOSICIÓN SGCA N° 71/2019

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de abril de 2019.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, las Resoluciones AGT Nros. 568/2015, 88/2016, 91/2016 y 266/2017, el Expediente Administrativo MPT0008 6/2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, según texto consolidado, atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que por Resolución AGT N° 266/2017, se aprobó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar.

Que, en el ANEXO III de la mencionada Resolución se asignó, a la Asesoría Tutelar N°2 ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, una caja chica por un monto de seiscientos cuarenta (640) Unidades de Compra (U.C), siendo su equivalente en PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 12.800,00.-).

Que en cumplimiento de los términos de la Resolución AGT N° 91/2016, dicha Asesoría Tutelar realizó la rendición N° 4 de la Caja Chica asignada, solicitando su reposición por la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 25/100 (\$ 11.340,25.-).



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad se expidió informando que la mencionada rendición no presenta observaciones.

Que mediante Resolución AGT N° 568/2015 y modificatoria-Resolución AGT N° 88/2016-, la Asesora General Tutelar delega en la titular de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, las competencias inherentes a la función administrativa de este Ministerio Público Tutelar, entre las cuales se encuentra: asignar y aprobar rendiciones parciales y definitivas de las Cajas Chicas del Ministerio aprobadas por la normativa vigente.

Que en virtud de ello, y por la delegación atribuida, corresponde aprobar la rendición N° 4 y reponer la suma rendida al responsable de la caja chica asignada a la Asesoría Tutelar N°2 ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

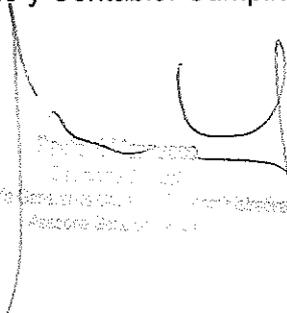
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por las Resoluciones AGT Nros. 59/2014, 568/2015 y su modificatoria -Resolución AGT N°88/2016-

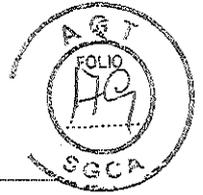
**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.-Aprobar la rendición N° 4 de la Caja Chica asignada a la Asesoría Tutelar N°2 ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y reponer la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 25/100 (\$ 11.340,25.-).

Artículo 2.-Imputar el presente gasto a las correspondientes Partidas Presupuestarias al ejercicio 2019.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.


SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
Asesoría Tutelar N° 2



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

REG. N° 71/2019 T° XII F° 178/179 FECHA 23/04/2019

[Handwritten signature]
Secretaría General de Coordinación Administrativa



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

202

202

202